

**RESOLUCION N° 023
(11 de Abril de 2009)**

“Por medio de la cual se oficializa la conformación del Ranking Nacional De Gimnasia Aeróbica”

EL COMITÉ EJECUTIVO DE LA FEDERACIÓN COLOMBIANA DE GIMNASIA, en uso de sus atribuciones estatutarias y en especial las que le confiere la ley y,

CONSIDERANDO:

- a) Que en Asamblea General de Ligas del 23 de Febrero de 2008, se solicitó un reglamento de manera clara y específica para la oficialización de designación de Selecciones Nacionales.
- b) Que es preciso escoger en el momento adecuado los mejores deportistas para integrar las Selecciones Nacionales.
- c) Que la Comisión Técnica de Gimnasia Aeróbica mediante oficio dirigido al Comité Ejecutivo de la Federación Colombiana de Gimnasia, propuso un Ranking Nacional con parámetros para la escogencias de las diferentes Selecciones Nacionales.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Oficialización del Ranking Nacional De Gimnasia Aeróbica” La Comisión Técnica de Gimnasia Aeróbica ha implementado el Ranking Nacional de Atletas como medio para fomentar la participación de los gimnastas en diferentes eventos y herramienta para escoger los integrantes de las diferentes delegaciones que representaran a Colombia en los eventos internacionales

TABLA DE PUNTOS ASIGNADOS POR COMPETENCIA

Posición	Competencias Internacionales FIG	Competencias Internacionales Federadas	Competencias a nivel Nacional Federadas	Competencias Nacionales ANAC avaladas por la Federación
1	Se asignarán los puntos que asigne la competencia (ver tabla abajo)	25	20	15
2		20	15	12
3		16	11	9
4		13	8	7
5		11	6	5
6		10	5	4
7		8	3	2
8		6	1	1

TABLA DE PUNTOS ASIGNADOS POR FIG PARA EL RANKING INTERNACIONAL*

Posición	Juegos Olímpicos Juegos Mundiales	Campeonato Mundial	Final de Serie Mundial	Campeonatos Continentales	Competencias Categoría A	Competencias Categoría B
1	150	125	100	75	50	30
2	125	100	75	50	35	20
3	100	75	50	30	25	15



4	70	60	30	16	15	10
5	60	50	25	13	12	8
6	50	40	20	10	9	6
7	40	30	15	7	6	4
8	30	20	10	4	3	2

* Los puntos son definidos por FIG y están publicados en las Reglas para el Ranking Internacional FIG

ARTICULO SEGUNDO.- Cada gimnasta que ocupe los 8 primeros lugares en una competencia avalada por la Federación Colombiana de Gimnasia, recibirá los puntos correspondientes de acuerdo con la tabla que se presenta en el numeral 1 de este reglamento.

ARTÍCULO TERCERO.- La Federación Colombiana de Gimnasia anunciará antes de cada evento nacional e internacional, los requerimientos en cuanto a puntaje de ranking y/o participación en competencias que sean necesarios para formar parte de las delegaciones Colombianas.

ARTICULO CUATRO.- El ranking será acumulable año por año pero cada año en la primera semana de Enero se realizará un ajuste al puntaje de cada gimnasta, reduciendo su puntaje al 75% del valor que lleve acumulado, con el fin de darle mayor dinámica a la obtención de puntos. El gimnasta iniciará el nuevo año con el puntaje reducido como su puntaje inicial.

ARTÍCULO CINCO.- Cuando un gimnasta cambie de grupo edad de competencia conservará el 75% del puntaje acumulado hasta la competencia inmediatamente anterior. Y se ubicará en el ranking según el puntaje resultante.

ARTICULO SEIS.- Los gimnastas que participen en eventos internacionales federados de FIG, recibirán para el Ranking Nacional la misma cantidad de puntos que el evento internacional federado otorgue al gimnasta para el Ranking Internacional.

ARTICULO SIETE Parejas Mixtas, Tríos y Grupos se considerarán como un solo gimnasta, siempre y cuando los integrantes sean los mismos.

ARTICULO OCHO.- Las Parejas Mixtas no pueden cambiar sus integrantes. Si las Parejas Mixtas cambian a uno de sus integrantes, la Pareja Mixta será considerada como un nuevo gimnasta y empezarán a reunir puntos desde cero.

ARTICULO NUEVE.- Los Tríos pueden cambiar uno de sus integrantes. Si los Tríos cambian más de un integrante, el Trío será considerado como un nuevo gimnasta y empezara a reunir puntos desde cero.

ARTICULO DIEZ.- Los Grupos pueden cambiar dos de sus integrantes. Si los Grupos cambian mas de dos de sus integrantes, el Grupo será considerado como un nuevo gimnasta y empezara a reunir puntos desde cero.

ARTICULO ONCE.- Para que el total de los puntos del Ranking Nacional sean otorgados a un gimnasta, es completamente necesario que existan mínimo tres (3) gimnastas en la competencia en esa categoría.

Cuando existan únicamente dos gimnastas en competencia en su categoría en

Calle 28 N° 25 - 18 (Telefax): 2326289 Bogotá D.C. o 7712325. Sogamoso (Boy) - Colombia. E-mail:
juanmedinapresidente@hotmail.com o fedecolgin@yahoo.com

Visite nuestra página web: www.fedecolgin.org



competencia, se le asignara el 30% del puntaje total por competencia.

Cuando exista únicamente un gimnasta en competencia es su categoría no se le asignarán puntos al ranking.

ARTÍCULO DOCE.- Cuando se realice traspaso de Clubes y/o Ligas el gimnasta conservará los puntos obtenidos hasta el momento.

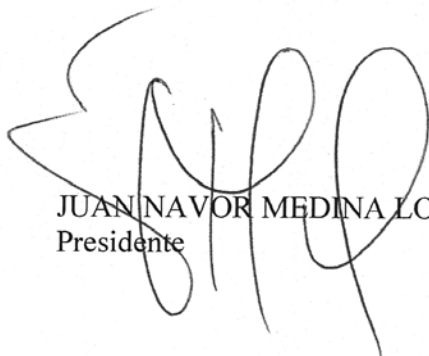
ARTÍCULO TRECE.- Los deportistas deben estar registrados en la Federación Colombiana de Gimnasia, deben contar con el Carné oficial Valido de la Federación y deben estar registrados en su liga respectiva.

ARTICULO CATORCE.- Las situaciones no descritas en la presente reglamentación, se dirimirán por parte de la Comisión Técnica Nacional con base en el Reglamento Técnico de la Federación Colombiana de Gimnasia o en su defecto los Miembros de estas comisiones propondrán solución.

ARTICULO QUINCE.- Toda decisión que se tome por parte de las Comisiones Técnicas deberá ser avalada por el Órgano de Administración de la Federación Colombiana de Gimnasia.

ARTÍCULO DIEZ Y SEIS.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


JUAN NAVOR MEDINA LOPEZ
Presidente

